

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2023-MDM/ALC

Máncora 07 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 015428-2023-CG/DEN de fecha 02 de mayo de 2023, el Memorándum N° 545-2023-GM/MDM de fecha 23 de octubre de 2023, el Informe N° 422-2023-UAJ-MDM/GMY de fecha 24 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo en el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referida a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con Oficio N° 015428-2023-CG/DEN de fecha 02 de mayo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Orientación de Oficio N° 9488-2023-CG/DEN-SOO, de fecha 20 de abril del 2023, a través del cual se determina la existencia de una situación adversa por parte de la Municipalidad Distrital de Máncora, estableciendo lo siguiente:

(...)

II. SITUACION ADVERSA. - PARRAFO SEGUNDO:

LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, LA DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DERIVADA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE UTILIZAR DICHA PLATAFORMA COMO FILTRO PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE EFECTUEN; SITUACION QUE LIMITA A LA ENTIDAD DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE INTEGRIDAD DESTINADA A FORTALECER UNA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCION Y ELEVAR LOS ESTANDARES DE LA ACTUACION PUBLICA.

(...)

Que, con Memorandum N° 545-2023-GM/MDM de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente Municipal solicita a este despacho de asesoría jurídica, efectúe el análisis legal correspondiente sobre la designación de responsables del uso de la plataforma de debida diligencia del sector público.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que tiene como objetivo general el bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial.

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, este plan establece como medida de política N° 8, la creación de la plataforma: "Semáforo anticorrupción e integridad" a fin de dotar al estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación e información proveniente del poder judicial, ministerio público, de la autoridad nacional del servicio civil - SERVIR, de la Presidencia de Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción.

Que, mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se decreta la creación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, al respecto, la disposición para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en su artículo 6) establece los niveles de acceso de la siguiente manera: 1) *Público*: Reporta las sanciones y otras actuaciones que por norma son públicas. Este nivel es de acceso a la ciudadanía, con pertinencia cultural. 2) *Restringido*: Reporta el detalle de información que brindan los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, y se organiza como un sistema de alertas basado en colores (rojo, amarillo y verde) que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Este nivel es de acceso a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional. **Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística**, o las que hagan sus veces.

Que, el artículo 8) de las disposiciones establecidas en el referido Decreto Supremo se establece le siguiente: Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las **Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística**, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, en tal sentido, las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones: a) *Designar*, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación; b) *Actualizar o modificar* los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia; c) *Asegurar*

la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8° de las presentes Disposiciones: d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información; e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4° de las presentes Disposiciones, cuando corresponda; f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

Que, con Informe N° 422-2023-UAJ-MDM/GMY de fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

- QUE, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EMITIDO POR EL TITULAR DEL PLIEGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 185-2021-PCM, SE RESUELVA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a los RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, en la Municipalidad Distrital de Mancora conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos	Jefa de la Oficina de Abastecimiento
Abog. Giovanna Isabella Gili Zevallos	Jefa de la Oficina de Personal

- ASIMISMO, ESTE DESPACHO RECOMIENDA QUE SE ORDENE A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, QUE SE EFECTUEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REMITIR LA RESOLUCION DE ALCALDIA A LA SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, DENTRO DE LOS **05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DESIGNACION**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL DECRETO SUPREMO N° 185-2021-PCM.
- SE RECOMIENDA QUE SE EFECTUE LA PUBLICACION DE DICHA RESOLUCION DE ALCALDIA EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA <https://www.gob.pe/munimancora>.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29729;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, en la Municipalidad Distrital de Mancora conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Lic. Adm. Rosa Miriam Villegas Armijos	Jefa de la Oficina de Abastecimiento
Abog. Giovanna Isabella Gil Zevallos	Jefa de la Oficina de Personal



Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal y Unidad de Administración, a fin de que efectúen las acciones necesarias para remitir la presente resolución de Alcaldía a la SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, DENTRO DE LOS 05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA DESIGNACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL DECRETO SUPREMO N° 185-2021-PCM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Electrónico de la MDM (<https://www.gob.pe/munimancora>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
Manuel Cruz Aguilar

MANUEL ORLANDO CRUZ AGUILAR
ALCALDE DISTRICTAL DE MANCORA